

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita, Diputada **LUZ VERA DÍAZ**, integrante de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 y 46 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5, 7, 9 fracción III y 10 Apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 117, 120, 129 y 130 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, someto al Pleno de esta Soberanía la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDOPOR EL QUE SE DECLARA EL TERCER SÁBADO DEL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, LA CELEBRACIÓN ESTATAL DE “LA FERIA DE LA NIÑA Y EL NIÑO”, CON SEDE EN LA COMUNIDAD DE SANTA ÚRSULA ZIMATEPEC, DEL MUNICIPIO DE YAUHQUEMEHCAN, TLAXCALA**, con carácter de asunto de urgente y obvia resolución; para lo cual me permito exponer la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El concepto de niñez, en forma resumida, se prefiere al período de vida de los seres humanos que se inicia con el nacimiento y concluye en la adolescencia, durante el cual acontece la mayor parte del desarrollo fisiológico, psicológico y social.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) define a la indicada etapa de la vida humana señalando:

“La infancia es la época en la que los niños y niñas tienen que estar en la escuela y en los lugares de recreo, crecer fuertes y seguros de sí mismos y recibir el amor y el estímulo de sus familias y de una comunidad amplia de adultos.

Es una época valiosa, en la que los niños y las niñas deben vivir sin miedo, seguros frente a la violencia, protegidos contra los malos tratos y la explotación. Como tal, la infancia significa mucho más que el tiempo que transcurre entre el nacimiento y la edad adulta. Se refiere al estado y la condición de la vida de un niño, a la calidad de esos años”.

II. En mil novecientos cincuenta y cuatro, la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) recomendó que se instituyera, en todos los países, el Día Universal del Niño, como una fecha exclusivamente consagrada a reafirmar los derechos de los niños y a realizar diversas actividades, para lograr el bienestar de los niños a nivel mundial.

Mención especial amerita el hecho de que el día veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve se aprobó la Declaración de los Derechos de los niños.

El Día Universal del Niño, es una ocasión especial dedicada a la fraternidad y a la comprensión entre los niños del mundo. Cada país lo celebra en fecha y forma diferente, de acuerdo a como cada gobierno lo considera pertinente; pero su significado sigue siendo común, por ejemplo en Bolivia se festeja el doce de abril, en Colombia es el último sábado de abril, en Paraguay es el treinta y uno de mayo, en Venezuela es el tercer domingo de junio, en Uruguay es el nueve de agosto, y en Argentina es el segundo domingo de agosto; sólo por mencionar algunos países.

En México se celebra a nuestros niños el treinta de abril de cada año, la gran mayoría recibe regalos y son festejados, sobre todo en las escuelas de los niveles de preescolar y primaria de casi todo el país, además, se organizan actividades de entretenimiento, y eventos de carácter artístico; asimismo, los gobiernos estatales y municipales organizan festejos para ellos.

III. Sin embargo, la celebración del Día del Niño debe extender sus alcances, dado que a partir de la celebración de Tratados Internacionales en la materia, por el Estado Mexicano, en el artículo 4° de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, se ha determinado que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará por el cumplimiento del principio de interés superior del menor, garantizando a niñas y niños, de manera plena, sus derechos, como lo son la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

De lo anterior se advierte la importancia que se ha venido dando a la tutela de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, con relación a lo cual se reconoce que la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada en mil novecientos ochenta y nueve por la Organización de las Naciones Unidas, y ratificada por el Estado Mexicano el día veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa, constituye la norma filosófica, jurídica y política universal más trascendente e innovadora para el reconocimiento y el ejercicio pleno de los derechos de niñas, niños y adolescentes, por ser el ordenamiento normativo en el que se establecen las bases para que los Estados Parte cumplan con su deber jurídico de garantizar la protección efectiva y la exigibilidad, en igualdad de condiciones, de esos derechos.

IV. Lo expuesto en el punto anterior, contrasta con la realidad que viven millones de niñas y niños en nuestro país, pues quizás hablar de la niñez es hablar también de muchas historias de dolor sufrimiento, pobreza, abandono, injusticia, miseria y humillación; es hablar de niños a quienes se les ha negado el derecho a la dignidad, al juego, a la justicia, a la libertad y a la educación; es hablar de niños violados y explotados; es hablar de niños que desertan de la escuela, porque tienen que trabajar; es hablar de que, en muchas ocasiones y circunstancias, hay falta de sensibilidad ante el sufrimiento de miles de los menores; también es hablar de una sociedad que olvida y margina a los niños, cuyo silencio y contemplación se vuelve cómplice de la injusticia en la que los muchas niñas y niños viven.

En consecuencia, a los niños y a las niñas, se les debe enseñar, se les debe dar atención, para que tengan otra perspectiva de la vida y que desde la infancia reconozcan que son parte importante del mundo.

VI. El Estado de Tlaxcala no es ajeno a la situación que permea en el país, tanto en los aspectos positivos como en algún grado de los negativos.

Nuestra Entidad Federativa es un mosaico de expresiones culturales diversas, como las de la periferia del volcán de la Malinche, desde San Juan Ixtenco hasta San Pablo del Monte, que cuentan con una enorme riqueza arraigada desde sus

antepasados; me refiero a sus danzas carnavalescas, sus lenguas náhuatl y otomí, sus vestimentas, sus fiestas patronales, sus creencias religiosas, sus medicinas tradicionales, su riqueza gastronómica, su música, entre otras expresiones.

Desde Calpulalpan hasta Mazatecochco, o de Tlaxco a Tlaxcala, podemos encontrar un sin número de riquezas culturales y de costumbres que hermanan a la población y que, simultáneamente, aun con la diversidad, nos dan identidad.

El Estado de Tlaxcala, con esa gran riqueza multicultural enclavada en un pequeño espacio geográfico, genera grandes ventajas de interrelación y de convivencia.

Ante tal situación, en la comunidad de Santa Úrsula Zimatepec, del Municipio de Yauhquemehcan, se ha venido organizando, desde antaño, el tercer sábado del mes de diciembre de cada año, la Feria de la Niña y el Niño, en la cual se realizan actividades culturales, cívicas y deportivas.

En esa Feria participan no sólo habitantes de la mencionada Comunidad, sino de otras comunidades y municipios, lo que genera que ese evento sea rico en cuanto manifestación de tradiciones y costumbres que se comparten y tiene a la niñez como aspecto central de la celebración.

VII. El día veinticinco de octubre del año en curso, un grupo de ciudadanos, representados por **ABEL HERNÁNDEZ AGUILAR**, por escrito solicitaron a la suscrita retomar el trámite que se inició en el expediente parlamentario número **LXI 163/2016**, que se formó debido a la presentación de la "iniciativa con proyecto de Acuerdo por el que se declara al Tercer Sábado de Diciembre como el día para la organización de 'La Feria de la Niña y el Niño', en la comunidad de Santa Úrsula Zimatepec, del municipio de Yauhquemehcan, Tlaxcala", la cual se turnó a comisiones en la Sexagésima Primera Legislatura de este Congreso Estatal, mediante oficio sin número de fecha cuatro de octubre del año dos mil dieciséis, y el cual no logró ser dictaminado ni resuelto.

Al respecto, he razonado en el sentido de que, en estos momentos, cuando la falta de valores ha colocado a nuestra niñez en constante riesgo, es necesario dotarlos de la información pertinente y adecuada, que les permita conocer sus

derechos y estar en aptitud de defenderse ante las adversidades que se les presentan cotidianamente en los ámbitos familiar, escolar y comunitario; y ello me ha motivado a presentar esta iniciativa.

VIII. En ese sentido, se estima que la celebración indicada amerita adquirir rango estatal, por ser ésta feria de la que se tiene noción que se ha inspirado en la exaltación de las niñas y los niños, lo cual se ha expresado en su denominación, con lo cual directamente se invita a impulsar la promoción y respeto de su derechos, así como a generar consciencia de las medidas especiales que deben implementarse en esa etapa de la vida, para proveer a la formación adecuada, en la etapa temprana, de los integrantes de la sociedad; aspectos de los cuales debe participar, en general, la población del Estado y no solo la Comunidad o el Municipio de origen.

En efecto, se propone que se declare el tercer sábado de diciembre de cada año, como fecha de la celebración estatal de la “Feria de la Niña y el Niño”, en virtud de que se considera que con ello nuestra Entidad Federativa hará patente su interés de privilegiar la observancia del principio de interés superior de la niñez, en todos los ámbitos de la vida social, y lo hará presente en una fiesta popular que, por su naturaleza resulta atractiva y goza de difusión, amén de que, al darle tal distinción, en lo futuro se generarán los incentivos para que, precisamente, se difunda a mayor escala.

Con ello, se reforzará en nuestro Estado el objeto original de la festividad del Día del Niño, celebrado el treinta de abril de cada año, generándose así, inclusive que sean dos las fechas atingentes a tal propósito y cada una con expresiones propias, contribuyendo, desde lo local, a las tareas emprendidas en la materia, desde la Organización de las Naciones Unidas.

Por supuesto, la sede de dicha celebración estatal deberá ser la Comunidad de Santa Úrsula Zimatepec, del Municipio de Yauhquemehcan, Tlaxcala, por ser de donde proviene y se ha generado arraigo, y en reconocimiento a ese núcleo de población, por tener la visión de implementarla, mantenerla y engrandecerla al paso de los años.

IX. Con el estímulo que reciba la Comunidad de Santa Úrsula Zimatepec, del Municipio de Yauhquemehcan, Tlaxcala, al

recibir carácter estatal la celebración en comento, y derivado de que la “Feria de la Niña y el Niño” se instituya formalmente, en ese lugar y en el tercer sábado de diciembre de cada año, mediante el Acuerdo que se emita, se favorecerá que la misma sea un espacio de convivencia y sano esparcimiento, donde los niños y niñas podrán expresar sus sentimientos y emociones, a través del intercambio de conocimientos, habilidades y destrezas, con otros niñas y niños de diversos lugares, sin distinción de sexo, raza, color ni creencias religiosas, puesto que esta Feria tendrá como objetivo principal el intercambio cultural infantil, y de forma primordial en la niñez tlaxcalteca.

En efecto, progresivamente, se irán generando las condiciones para que, en la “Feria de la Niña y el Niño”, se propicie un intercambio cultural, social y científico, pues es necesario que los niños y niñas a través de la convivencia y el sano esparcimiento interactúen e intercambien sus ideas, conocimientos, habilidades y experiencias.

Se tiene la expectativa de que, en la “Feria de la Niña y el Niño” se impartirán cursos, talleres y conferencias encaminados a dar a conocer e infundir la idea de conservar la diversidad cultural de nuestro Estado; que en coordinación con dependencias estatales y federales, se realicen intercambios culturales, invitando a niños y niñas de otros municipios, de otras Entidades Federativas y de otros países, para dar muestra de sus tradiciones, sus danzas y lenguas; y que además de darles a conocer a las niñas y niños sus derechos, también se implemente una dinámica donde ellos aprenderán como debe darse y acrecentarse la participación político- democrática en los asuntos públicos.

X. El asunto que nos ocupa es de obvia y urgente resolución, conforme a lo previsto en los artículos 117, 120, 129 y 130 del Reglamento Interior del Congreso Estatal, en virtud de la proximidad del tercer sábado del mes que transcurre, en que debe celebrarse la “Feria de la Niña y el Niño” en la Comunidad de Santa Úrsula Zimatepec, del Municipio de Yauhquemehcan, Tlaxcala, por lo que se estima necesario su reconocimiento formal por este Poder Soberano y datarla de rango Estatal, para el engrandecimiento de los festejos inherentes.

Además, debe tenerse en consideración que los ciudadanos de dicho conglomerado social promovieron y, de hecho, esperan la emisión del Acuerdo cuya aprobación propongo, desde el mes de octubre del año dos mil dieciséis, por lo que se estima que es prudente no demorar más el dar satisfacción a su pretensión, misma que debe considerarse procedente, por las razones que he expresado.

En consecuencia, será menester que lo aquí propuesto se someta a discusión de forma inmediata y, acto continuo, se reciba la votación correspondiente para proveer a su aprobación, en su caso, por esta Legislatura en Pleno.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

P R O Y E C T O D E A C U E R D O

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 48 y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III, y 10 Apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 124, 125 y 126 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se declara el tercer sábado del mes de diciembre de cada año, la celebración de la “Feria de la Niña y del Niño”, en el territorio de esta Entidad Federativa, cuya sede será en la población de Santa Úrsula Zimatlépec, perteneciente al Municipio de Yauhquemehcan, Tlaxcala.

SEGUNDO. En la “Feria de la Niña y el Niño” se implementarán actividades que propicien el conocimiento y difusión de los derechos de niñas, niños y adolescentes; el intercambio cultural infantil; y el conocimiento y promoción de la diversidad cultural

del Estado de Tlaxcala, así como en las que se inculque la participación político- democrática en los asuntos públicos.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de este Congreso Local, para que una vez aprobado este Acuerdo, lo notifique al Gobernador del Estado; a los titulares de la Secretaria de Educación Pública del Estado, de la Secretaria de Turismo en el Estado, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, del Sistema Estatal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y del Sistema Estatal de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes (SIPINNA); así como al Ayuntamiento de Yauhquemehcan, Tlaxcala, para su atención, seguimiento y apoyo, en el ámbito de sus respectivas competencias.

CUARTO. El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de su aprobación, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

A T E N T A M E N T E

DIP. LUZ VERA DÍAZ